



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0028-2024-AMPI

Ica, 18 de Enero de 2024.

VISTO: El Informe N.º 1205-2023-SGRRHH-GA-MPI de fecha 17 de agosto de 2023, se hace la invitación al Gerente Municipal a convocar al Sindicato Mayoritario (SOMUN) para que designe a los representantes ante la Junta Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; El Oficio N.º 389-2023-GM-MPI de fecha 18 de agosto de 2023, se realizó la invitación al sindicato mayoritario (SOMUN) a la designación de miembros de la Junta Electoral para el proceso electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, El Acta de Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Ica (SOMUN), de fecha 08 de setiembre del 2023, se realizó la designación de los miembros de la Junta Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, El Acta de Instalación de la Junta Electoral del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Informe N.º 001-2023-JE-MPI de fecha 25 de octubre del 2023, se hace de conocimiento las actas del proceso electoral de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se da constancia de los trabajadores elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, La Resolución de Alcaldía N.º 906-2023-AMPI de fecha 07 de noviembre del 2023, se designa a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica; y El Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 17 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

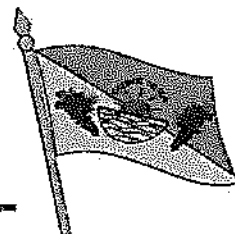
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29º de la precitada norma, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y la parte trabajadora;

Que, los artículos 48º y 49º del Reglamento de la Ley N.º 29783, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, señalan que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2021, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Resolución Ministerial N.º 245-2021-TR que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", es aplicable a todos los sectores y trabajadores bajo el amparo de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR y sus modificatorias; excepto para quienes están sujetos a la aplicación de la "Guía para el proceso de elección de los representantes de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



los trabajadores ante el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo en obras de construcción" u otros documentos similares en el marco de reglamentos sectoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, según el Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Resolución Ministerial N° 254-2021-TR, señala en su numeral "3. Número de miembros del CSST: a) Determinación del número de miembros del CSST, el CSST es bipartito y paritario. Es bipartito por contar con representación del/de la empleador/a y de los/las trabajadores/as; y, es paritario porque ambas partes tienen igual número de representantes. En tal sentido, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el CSST no puede estar integrado por menos de cuatro (04) ni más de doce (12) miembros. Asimismo, a efectos de determinar el número de integrantes del CSST el/la empleador/a comunica a todos/as los/as trabajadores/as por un medio masivo (correo electrónico institucional, intranet, paneles y otros) su propuesta de número de miembros del CSST y los criterios utilizados para su conformación";

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica, para el periodo 2023-2025; y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el

Trabajo - CSST de la Municipalidad Provincial de Ica, para el periodo 2023-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

• MIEMBROS TITULARES:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- MUÑOZ FLORES RICARDO VIRGILIO - PRESIDENTE DEL COMITÉ SST
- CARBAJAL ENCISO JOSE ALEJANDRO - SECRETARIO DEL COMITÉ SST
- CHUQUIHUACCHA ESCRIBA JULIO RAFAEL
- MENDOZA ARREDONDO ROGER IVAN
- BELLI RACA KELLY DENISSE
- HERNÁNDEZ ROJAS DIONISIA GIULIANA

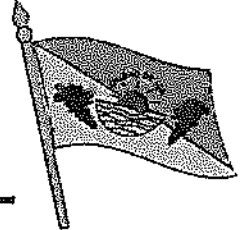
REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

- CPC. SANTIAGO QUISPE ORLANDO VICTOR - GERENTE DE ADMINISTRACION
- LIC. CHACALTANA GARCIA MANUEL ALBERTO - SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
- CPC. CCOILLO ENCISO JUAN JOSE - SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
- CPC. HUAMAN ALIAGA ELIAS LUIS - SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
- ABOG. AQUJE UCHUYA WILFREDO ISAAC - SECRETARIO GENERAL
- CPC. GOMEZ APARCANA ERIN CIPRIANO - SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- **MIEMBROS SUPLENTE:**

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- CONDE BARRIENTOS HERACLEO
- GARAY QUISPE WALTER
- AGUIRRE ROBLES CARMEN DEL ROSARIO
- CARRILLO HUAMANI JUAN ALBERTO
- URIBE URIBE ELVIS ANDRES
- PAREDES CASMA LUIS ALEJANDRO

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

- LIC. CAMPOS APARCANA JOSE MARTIN – GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- CPC. GARCIA ESCATE NICANOR NEPTALI – SIIB GERENTE DE TESORERIA
- ING. PONCE FARFAN AUGUSTO ALFONSO – SUB GERENTE DE TRANSPORTE
- ING. ESPINO ALTAMIRANO ARNALDO HUGO – SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
- LIC. BERNAOLA PEÑA DE UCHIÑAHUA MILAGROS MERCEDES JEFA DE BIENESTAR SOCIAL
- LIC. PEREZ TIPACTI NORMA SABINA – SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Municipalidad Provincial de Ica por el periodo 2023-2025 para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, realicen las funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

RESÍSTRESE, COMUNÍQUESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

